



Quillón, 11 ENE 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5004 de Fecha 30 de Diciembre del 2015, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio modificadorio programa vida sana: Intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles”**, extendiendo la vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

YLF/jsb

08.01.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



ADG/MMD/tha

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio modificatorio Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, de fecha 10 de diciembre del 2015, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 188/14, ambos del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

30.DIC 2015 5004

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 10 de diciembre del 2015, sobre el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

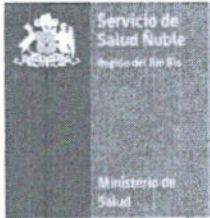
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





PCR/MMD/FARXDC/MMC

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES
NO TRANSMISIBLES 2015**

En Chillán, a 10 de diciembre del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, y **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de 31 de Diciembre del 2014, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades de Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2015, aprobado por resolución exenta 1C N° 4889, que fue complementado y modificado por convenio modificatorio resolución exenta 1C N° 621, de fecha 17 de febrero del 2015.

SEGUNDA: Por este acto, y considerando los argumentos señalados por el municipio, las partes acuerdan modificar la cláusula DUODÉCIMA del señalado convenio, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **31 de marzo de 2016**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE